

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
- 3.- Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
- 5.- El Oficio N° 13 de fecha 02.02.2022, del Dpto de Rentas y Patentes.
- 6.- Las cartas dirigidas al Alcalde ingresadas en oficina de partes N° 658,673,682,687,694,696,704,708,709,710,714.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso 3 del artículo 5° de la Ley 19.925, establece que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.
- 2.- Que, existen diez contribuyentes poseedores de patentes de alcoholes limitadas, que no efectuaron el pago respectivo dentro del plazo legal.
- 3.- Que, 10 contribuyentes han presentado sus excusas vía cartas dirigidas al Sr. Alcalde, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible.

DECRETO:

1. Declárese atendible el argumento presentado por las contribuyentes que se indican a continuación, quienes no efectuaron el pago dentro del plazo legal de sus patentes de alcoholes limitadas.

N°	ROL	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	RUT	DIRECCION
1	4-000152	ESPINOZA SILVA MARIO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	05975505-6	HUERFANOS N°01612
2	4-000173	BOTILLERÍA Y ALMACÉN JUAN LEMUNAO QUIDEL EIRL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76806904-2	LAGO RANCO N° 01897 LOCAL 1

3	4-001427	HERNANDEZ CABEZAS LUIS BERNARDO	MINIMERCADO	05300163-7	VENECIA N° 2142
4	4-001880	SOLERVICENS SEPULVEDA MARIA HILDA	MINIMERCADO	09521044-9	AVDA. J.M. BALMACEDA N° 825
5	4-001884	MERIÑO ALVAREZ JOSÉ ROBERTO	MINIMERCADO	07090084-K	PUDETO N° 911
6	4-002701	PINTO PINO NELLY MIRTA	MINIMERCADO	07298181-2	NEVADO LLAIMA N° 3632 VISTA VOLCAN
7	4-002751	LUVECCE MUÑOZ SANDRA	MINIMERCADO MEF	13516660-K	CAÑETE N° 0912 VILLA LANIN
8	4-002795	SEGUEL VIVEROS MARIA BERNARDA	MINIMERCADO MEF	13518545-0	CIRCUN. FRANCISCO HUENCHUMILLA N° 01096
9	4-002815	MUÑOZ ESPINACE GILDA ODETTE	MINIMERCADO MEF	12708641-9	COSTANERA J. TEILLIER N° 919
10	4-002818	TOUNENS CONTRERAS KAREN ELIANA	MINIMERCADO MEF	14221592-6	PUERTO CISNE N° 01140

2. Los contribuyentes antes mencionados precedentemente, deberán hacer efectivo el pago de sus patentes de alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del de Departamento de Tesorería, procederá a habilitar los sistemas de giro que se originen por la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar que los contribuyentes procedan a efectuar el pago de sus patentes.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARV/HAA/VIV

c.c. Unidad de Patentes Comerciales
Departamento de Rentas y Patentes
Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE